



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00203 00
Proceso	Verbal
Demandante	Jorge Iván Guingue Duque
Demandado	Fernando Sánchez Patarroyo
Providencia	Auto interlocutorio
Decisión	Rechaza demanda

Por auto del 25 de junio de 2021, se inadmitió la presente demanda, concediéndole al demandante un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos señalados en dicha providencia, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 28 del mismo mes y año, sin que la parte interesada corrigiera las deficiencias reseñadas en el proveído mencionado en líneas precedentes. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Único: Rechazar la presente demanda instaurada por Jorge Iván Guingue Duque, en contra de Fernando Sánchez Patarroyo, en tanto no se subsanaron los defectos advertidos dentro del término concedido para ello.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3954fbee73d2e427bccfc3d71805d4536ee2bad9374b691d294e0ae339bfd62f
Documento generado en 08/07/2021 11:38:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>